



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Administración

Modificación de los miembros de la Mesa de Contratación Permanente

Modificación de los miembros de la Mesa de Contratación Permanente

ANUNCIO

Con fecha **21 de octubre de 2025**, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada ha dictado la siguiente Resolución aprobada mediante Decreto nº **972**, que a continuación se transcribe:

<<Expediente nº: 1615/2024

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Modificación de los miembros de la Mesa de Contratación Permanente

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía	20/10/2025
Informe de Secretaría	21/10/2025

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 28/11/24 y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Modificar los miembros de la mesa Contratación Permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación y designar a:

- Jesús Ubiña Olmos, que actuará como Presidente de la Mesa.
- Elvira Ramón Utrabo, Vocal (Secretaria de la Corporación).
- Pablo Emilio Martín Martín, Vocal (Interventor de la Corporación).
- María del Carmen Morales Hinojosa, Vocal.
- Ana Fraguas Rute, Vocal.
- María Esmeralda Membrilla Ratia, que actuará como Secretaria de la Mesa.

SEGUNDO. Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente.

TERCERO. Publicar dicha Resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.>>

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

En cumplimiento del artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada (*fecha y firma electrónica al margen*)

EL ALCALDE,
Fdo. Jesús Ubiña Olmos